



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

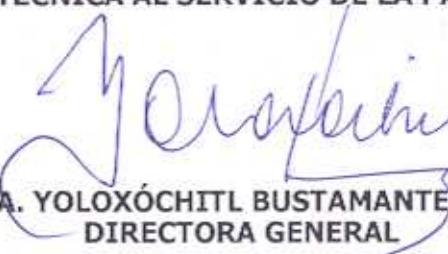
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

A los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zapatenco, C.P. 07738, México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracciones III, de la Ley citada, 141, del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios y 6, fracción VI, de su Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el **Manual de Organización de la Coordinación de Cooperación Académica**, como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.



LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA
DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**



ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	1
I. ANTECEDENTES	2
II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	5
III. ATRIBUCIONES	13
IV. ORGANIGRAMA	15
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
VI. OBJETIVO	17
VII. FUNCIONES	18
COORDINACIÓN	18
COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS	20
ENCARGADO DE ACUERDOS	21
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	22
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN	23
DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROYECTOS	25
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS	27
DIVISIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	29
DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA COOPERACIÓN Y A LA INTERNACIONALIZACIÓN	31
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	33



INTRODUCCIÓN.

La globalización de los mercados ha propiciado la internacionalización de las instituciones de educación superior, originando así, la necesidad de desarrollar: programas de transferencia de tecnología, proyectos de investigación científica y tecnológica, procedimientos y mecanismos para la negociación entre dos o más partes para la formalización de las actividades de colaboración académica que incidan en la organización y gestión de la labor institucional; formación de recursos humanos, actividades de desarrollo científico y actividades de desarrollo tecnológico.

Partiendo de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se aprueba la nueva estructura orgánico – administrativa de la Administración Central del Instituto Politécnico Nacional, se crea la Coordinación de Cooperación Académica, generando como consecuencia la elaboración del correspondiente Manual de Organización.

El propósito del presente Manual de Organización, es delimitar las funciones de los órganos que conforman su estructura orgánica, y orientar a los responsables de cada uno de ellos para el cabal cumplimiento de sus funciones, y ser además, un instrumento que coadyuve a la transparencia de sus atribuciones y actividades específicas, definiendo para tal efecto, los tramos de control, las líneas de mando, los niveles jerárquicos, las relaciones de coordinación y la asignación de la autoridad – responsabilidad. Así mismo, permite el uso racional de los recursos para cumplir con su misión y alcanzar los objetivos y metas, evitando además la evasión, omisión y duplicación de funciones.

El Manual está conformado por los siguientes capítulos: Antecedentes, que describen el origen y la evolución orgánica y administrativa de la Coordinación; Atribuciones, que son la trascipción textual y completa de las facultades conferidas a la Coordinación de Cooperación Académica en el Reglamento Orgánico del Instituto; el Organigrama, que es la representación gráfica de la Coordinación; la Estructura Orgánica, en la que se refleja en forma ordenada cada uno de los órganos que la integran.

Conforme a criterios de jerarquía y organización; el Objetivo, en el que se establece la razón de ser y propósito fundamental de la Coordinación y el de las Funciones, que son el conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para el logro de sus objetivos y metas.

Para la elaboración del presente Manual, se retoman en principio, las funciones del Manual de Organización General del Instituto, mismas que se complementan y adecuan conforme a derivación funcional de los niveles jerárquicos.



I. ANTECEDENTES.

Las actividades de vinculación en el Instituto se remontan a sus inicios, ya que la estructuración de la enseñanza técnica en 1936, fue un nuevo concepto que requirió de una vinculación efectiva con el sector productivo, desde el momento en que se determinó que los técnicos egresados deberían tener conocimientos congruentes con sus requerimientos y de aplicación inmediata. Es así, que en 1939 se emite un acuerdo en el cual se instruyó a todas las empresas del sector público y a las secretarías de Estado para que proporcionaran todo tipo de facilidades a los estudiantes y egresados del Politécnico, con el objeto de que estuvieran en condiciones de participar en la solución de los problemas concernientes a la comunidad, la industria, el agro y los servicios.

No obstante lo anterior, fue hasta diciembre de 1979 que se creó la Dirección de Intercambio Académico, como la instancia responsable de dirigir e impulsar dichas actividades, dependiente de la Secretaría General, y cuya estructura orgánica se integró con dos divisiones, la de Relaciones Educativas Nacionales y la de Relaciones Educativas Internacionales, con tres departamentos cada una. En 1980, con la reestructuración general de que fue objeto el Instituto, pasó a depender de la Secretaría Académica.

Para 1983, se adecua la estructura orgánica de esa Dirección, quedando con dos divisiones, la de Relaciones Académicas Nacionales y la de Relaciones Académicas Internacionales, con dos departamentos respectivamente. En 1984 cuando se formalizó su estructura orgánica, por el Director General del Instituto Politécnico Nacional.

En 1986, como consecuencia de la reestructuración de la Secretaría Académica, la Dirección de Intercambio Académico cambió su denominación a Dirección de Vinculación Académica y Tecnológica, confiriéndole la responsabilidad de normar y coordinar el desarrollo de los programas institucionales de servicio externo, vinculación académica con el sector productivo, intercambio académico, transferencia de tecnología, incubación de empresas de base tecnológica y formación de emprendedores.

En 1988, la Dirección sufrió una nueva reestructuración, quedando constituida por la División de Vinculación Académica con el Sector Productivo con los departamentos de Promoción Académica y el de Promoción y Control del Servicio Externo; División de Integración y Transferencia de Tecnología con los departamentos de Concertación de Proyectos y el de Promoción y Control de Proyectos, y por la División de Intercambio Académico con los departamentos de Relaciones Académicas Nacionales y el de Relaciones Académicas Internacionales.



Para 1993, y debido a la reestructuración integral del Instituto, la Dirección se vio reducida en el número de sus órganos, al agruparse las funciones de la División de Integración y Transferencia de Tecnología y sus departamentos en el Departamento de Transferencia de Tecnología de la División de Vinculación Académica con el Sector Productivo, que modificó su nomenclatura a División de Vinculación con el Sector Productivo. También cambiaron su denominación el Departamento de Promoción Académica por Departamento de Vinculación Académica, y el Departamento de Promoción y Control del Servicio Externo a Departamento de Servicio Externo; así como el Departamento de Relaciones Académicas Nacionales por Departamento de Intercambio Académico Nacional, y el de Relaciones Académicas Internacionales a Departamento de Intercambio Académico Internacional.

En 1999, se creó la Coordinación General de Vinculación, con dependencia directa de la Dirección General, que asume las funciones que venía desarrollando la Dirección de Vinculación Académica y Tecnológica, con excepción de lo relacionado con intercambio académico que se traslada entonces a otra área del Instituto. Se formaliza su estructura orgánica en agosto de ese mismo año como Coordinación General; el Comité Interno de Proyectos, como órgano colegiado; el Departamento de Servicios Administrativos y cuatro Coordinaciones: Gestión y Transferencia de Tecnología; Metrología, Normas y Calidad Industrial; Formación y Gestión Empresarial; y Técnica y de Estudios Estratégicos.

A partir de diciembre del año 2000, considerando la impostergable necesidad de la internacionalización del Instituto orientado por el mercado globalizado de la educación y por la adopción de la Reforma del Modelo Educativo, ve la conveniencia de reincorporar bajo el rango de Coordinación al área de intercambio académico; es decir, a la Coordinación General de Vinculación, resultando una nueva estructura orgánica de esta unidad responsable, al incluir las cuatro Coordinaciones ya señaladas e insertando la de Intercambio Académico, prescindiendo del Comité Interno de Proyectos.

Adicionalmente, el 31 de agosto de 2001, el Consejo General Consultivo del Instituto, aprobó el Acuerdo por medio del cual se crea el Programa Institucional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, el cual fundamenta jurídicamente las actividades de la incubación de empresas del Instituto, por medio del Centro de Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, como unidad administrativa dependiente en forma descentralizada de esta Coordinación General, estableciendo los lineamientos para la promoción de un programa de alcance institucional.

En noviembre del 2000, se realizó una reforma de la estructura organizacional de la Coordinación General de Vinculación que, en congruencia con la inclusión del área de vinculación académica, cambia su denominación a Coordinación General de Vinculación Académica y Tecnológica, incorporando cinco divisiones, cada una con dos órganos departamentales, y además un órgano descentralizado, resultando la estructura siguiente:

- Coordinación General de Vinculación Académica y Tecnológica.
 - Departamento de Servicios Administrativos.
- División de Estudios Estratégicos.
 - Departamento de Análisis.
 - Departamento de Planeación.
- División de Vinculación Tecnológica.
 - Departamento de Gestión y Transferencia de la Tecnología.
 - Departamento de Concertación y Gestión de la Vinculación.
- División de Vinculación Académica.
 - Departamento de Convenios Nacionales e Internacionales.
 - Departamento de Movilidad de Estudiantes, Profesores e Investigadores.
- División de Normalización, Metrología y Calidad.
 - Departamento de Metrología y Normalización.
 - Departamento de Calidad.
- División de Formación y Gestión Empresarial.
 - Departamento de Formación de Emprendedores.
 - Departamento de Gestión de Negocios.
- Centro de Incubadora de Empresas de Base Tecnológica.

Con fecha 15 de agosto de 2007, se acordó crear la Coordinación de Cooperación Académica quedando la estructura como sigue:

- Coordinación de Cooperación Académica
 - Departamento de Servicios Administrativos
- División de Gestión de la Cooperación
 - Departamento de Diseño de Proyectos
 - Departamento de Gestión de Proyectos
- División de Relaciones Nacionales e Internacionales
 - Departamento de Fomento a la Internacionalización
 - Departamento de Seguimiento y Evaluación



II.- MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

La Coordinación de Cooperación Académica del Instituto Politécnico Nacional, se rige por los lineamientos contenidos en los ordenamientos jurídico administrativos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917. Última reforma D.O.F. 24-VIII-2009.

CÓDIGO

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928. Última reforma D.O.F. 13-IV-2007.
- Código Penal Federal
D.O.F. 14-VIII-1931. Última reforma D.O.F. 20-VIII-2009.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976. Última reforma: D.O.F. 17-VI-2009.
- Ley General de Educación.
D.O.F. 13-VII-1993. Última reforma D.O.F. 22-VI-2009.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F. 29-XII-1981. Última reforma D.O.F. 28-V-1982 (fe de erratas).
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983. Última reforma D.O.F. 13-VI-2003.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal (Ley de Profesiones).
D.O.F. 26-V-1945. Última reforma D.O.F. 22-XII-1993.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982. Última reforma D.O.F. 28-V-2009.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982. Última reforma D.O.F. 13-VI-2003.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981. Última reforma D.O.F. 05-VI-2009.



- Ley de Ciencia y Tecnología
D.O.F. 05-VI-2002 Última reforma D.O.F. 12-VI-2009.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002. Última reforma D.O.F. 24-IV-2006.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:
D.O.F. 11-VI-2002. Última reforma D.O.F. 06-VI-2006.
- Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984. Última reforma D.O.F. 20-VIII- 2009.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007.
- Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995. Última reforma D.O.F. 18-VI-2009.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004. Última reforma D.O.F. 31-VIII-2007.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27-VI-1991. Última reforma D.O.F. 06-V-2009.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994. Última reforma D.O.F. 30-V-2000
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963. Última reforma D.O.F. 03-V-2006.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996. Última reforma D.O.F. 23-VII-2003.
- Ley General de Bibliotecas.
D.O.F. 21-I-1988. Última Reforma D.O.F. 23-VI-2009.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16-IV-2008.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
D.O.F. 29-XII-1978.



- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992. Última Reforma D.O.F. 30-VI-2006.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
D.O.F. 02-VIII-2006.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003 Última reforma D.O.F. 27-XI-2007.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007. Última reforma D.O.F. 20-I-2009.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002. Última reforma D.O.F. 24-VI-2009.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 29-V-2000.
- Ley General de las Personas con Discapacidad.
— D.O.F. 10-VI-2005. Última reforma D.O.F. 01-VIII-2008.

REGLAMENTOS

EXTERNOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
D.O.F. 17-III-1984. Última reforma D.O.F. 11-X-2006.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP.
D.O.F. 29-I-1946.
- Reglamento del Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica.
D.O.F. 10-I-1979.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 30-III-1981. Última reforma D.O.F. 21-VI-2002.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 03-XI-1982. Última reforma D.O.F. 24-III-2004.



- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006. Última reforma D.O.F. 04-IX-2009.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994. Última reforma D.O.F. 19-IX-2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998. Última reforma D.O.F. 14-IX-2005.
- Reglamento de becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 08-XII-2004 Última reforma D.O.F. 12-IX-2006.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003 Última reforma D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-III-2008.

INTERNOS

- Reglamento Interno.
G.P. Octubre 30 de 1998. Última reforma G.P. Enero 31 de 2004.
- Reglamento Orgánico.
G.P. Septiembre 1 de 2009.
- Reglamento del Decanato.
G.P. Enero 31 de 2006.
- Reglamento del Archivo Histórico.
G.P. Enero 31 de 2006.
- Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico.
G.P. Enero 31 de 2006.



- Reglamento de Estudios Escolarizados para los Niveles Medio Superior y Superior
G.P. Octubre 16 de 2000.
- Reglamento de Integración Social.
G.P. Abril 30 de 2008.
- Reglamento de Estudios de Posgrado.
G.P. Julio 31 2006.
- Reglamento de Servicio Social.
G.P. Octubre 31 de 2006.
- Reglamento de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo para Alumnos.
G.P. Octubre 31 de 2006.
- Reglamento del Consejo General Consultivo.
G.P. Octubre 31 de 2006.
- Reglamento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo del Personal Académico.
G.P. Noviembre 15 de 1997.
- Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad del Personal Académico.
G.P. Septiembre 21 de 2005.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
G.P. Enero 1 de 2001.
- Reglamento de Promoción Docente.
G.P. Enero 1 de 1998 Última reforma G.P. Enero 31 de 2007.
- Reglamento de Diplomados.
G.P. Junio 15 de 1993.
- Reglamento de Academias.
G.P. Agosto 14 de 1991.
- Reglamento de Evaluación.
G.P. Octubre 1 de 1991.
- Reglamento para la Aprobación de Planes y Programas de Estudios.
G.P. Enero 1 de 1990.



- Reglamento de Prácticas y Visitas Escolares.
G.P. Enero 1 de 1990.
- Reglamento de Planeación.
G.P. Enero 1 de 1990.
- Reglamento para la Operación, Administración y Uso de la Red Institucional de Cómputo y Telecomunicaciones.
G.P. Julio 31 de 2006.
- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico.
G.P. Febrero 1 de 1995.
- Reglamento de Titulación Profesional.
G.P. Abril 1 de 1992.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente.
G.P. Marzo 1 de 1988.
- Reglamento Interno de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas.
G.P. Septiembre 17 de 1988.

DECRETOS

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se promulga el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe.
D.O.F. 29-VII-1975.



ACUERDOS

EXTERNOS

- Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F. 10-III-2006.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo de Fomento a las Actividades de las Instituciones de Educación Superior para la Ciudad de México.
D.O.F. 04-VIII-1997.
- Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores.
D.O.F. 26-VII-1984. Última reforma D.O.F. 29-IV-1988.
- Acuerdo por el que se incorporan al seguro facultativo del régimen del Seguro Social, todas las personas que cursen estudios de nivel Medio Superior y Superior, en planteles públicos oficiales y que no cuenten con la misma o similar protección por parte de cualquier otra institución de seguridad social.
D.O.F. 10-VI-1987.
- Acuerdo No. 69, que establece la organización y funcionamiento del Consejo Coordinador de Sistema Abierto de Educación Superior.
D.O.F. 27-V-1982.
- Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los funcionarios y empleados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 15-XII-1982. Última reforma D.O.F. 20-XII-1982.
- Acuerdo No. 43, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión de Becas.
D.O.F. 31-III-1981.

INTERNAOS

- Oficio-circular DG/O2/AG/20/05/02-11 sobre la competencia exclusiva del Director General de expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento administrativo del Instituto.



- Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos.
G.P. Enero de 2006.
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del “Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional”.
G.P. Mayo de 2006.
- Acuerdo No. 6 por el que se dispone que los instructivos, circulares y demás órdenes de carácter académico, técnico y administrativo, que dicten las autoridades de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del IPN, deberán estar fundados en la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto, así como en el Reglamento General de la Escuela y en las demás disposiciones de carácter general que expida la Dirección General de la propia Institución.
G.P. Mayo de 1981.
- Acuerdo No. 8, por el que se establece el procedimiento de Titulación Profesional para los egresados del IPN, a quien se le haya expedido certificado completo de estudios de carácter terminal y otorgado Diploma de Técnico de tipo medio superior, conforme a planes y programas académicos anteriores a 1964.
G.P. Noviembre de 1981.

PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Modelo Educativo.
- Modelo de Integración Social.
- Programa de Desarrollo Institucional 2007-2012.
- Programa Institucional de Mediano Plazo 2007-2012.
- Programa Estratégico de Investigación y Posgrado.
- Programa Estratégico de Vinculación Internacionalización y Cooperación.
- Programa Operativo Anual Institucional.
- Manual de Organización General.



III.- ATRIBUCIONES.

Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 52. Al titular de la Coordinación de Cooperación Académica, le corresponde:

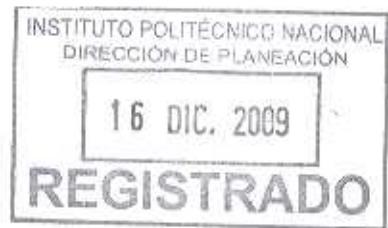
- I. Proponer al Secretario de Extensión e Integración Social los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la planeación, promoción, gestión, seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación académica e internacionalización del Instituto;
- II. Coordinar la integración y análisis de la información relativa a la cooperación académica, que apoye a los procesos educativo, de investigación, extensión y difusión, y de gestión para fortalecer las funciones institucionales y atender las necesidades de los miembros de la comunidad política;
- III. Elaborar, desarrollar y evaluar los programas de cooperación académica, de acuerdo con los lineamientos y las estrategias de los modelos educativo y de integración social y la normatividad aplicable;
- IV. Promover, catalogar y difundir las oportunidades de cooperación, en los ámbitos nacional e internacional, entre la comunidad política;
- V. Proponer la celebración de convenios y otros instrumentos jurídicos de cooperación académica con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, coordinar su validación y verificar los aspectos técnicos, operativos y presupuestales que éstos impliquen;
- VI. Coordinar las acciones de planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación académica nacional e internacional que se realicen en el Instituto;
- VII. Coadyuvar en la inclusión y fortalecimiento de la perspectiva internacional en los procesos educativo, de investigación, extensión y de gestión institucional;
- VIII. Impulsar en las dependencias políticas una cultura en materia de cooperación e internacionalización para fortalecer la presencia del Instituto en los ámbitos nacional e internacional;



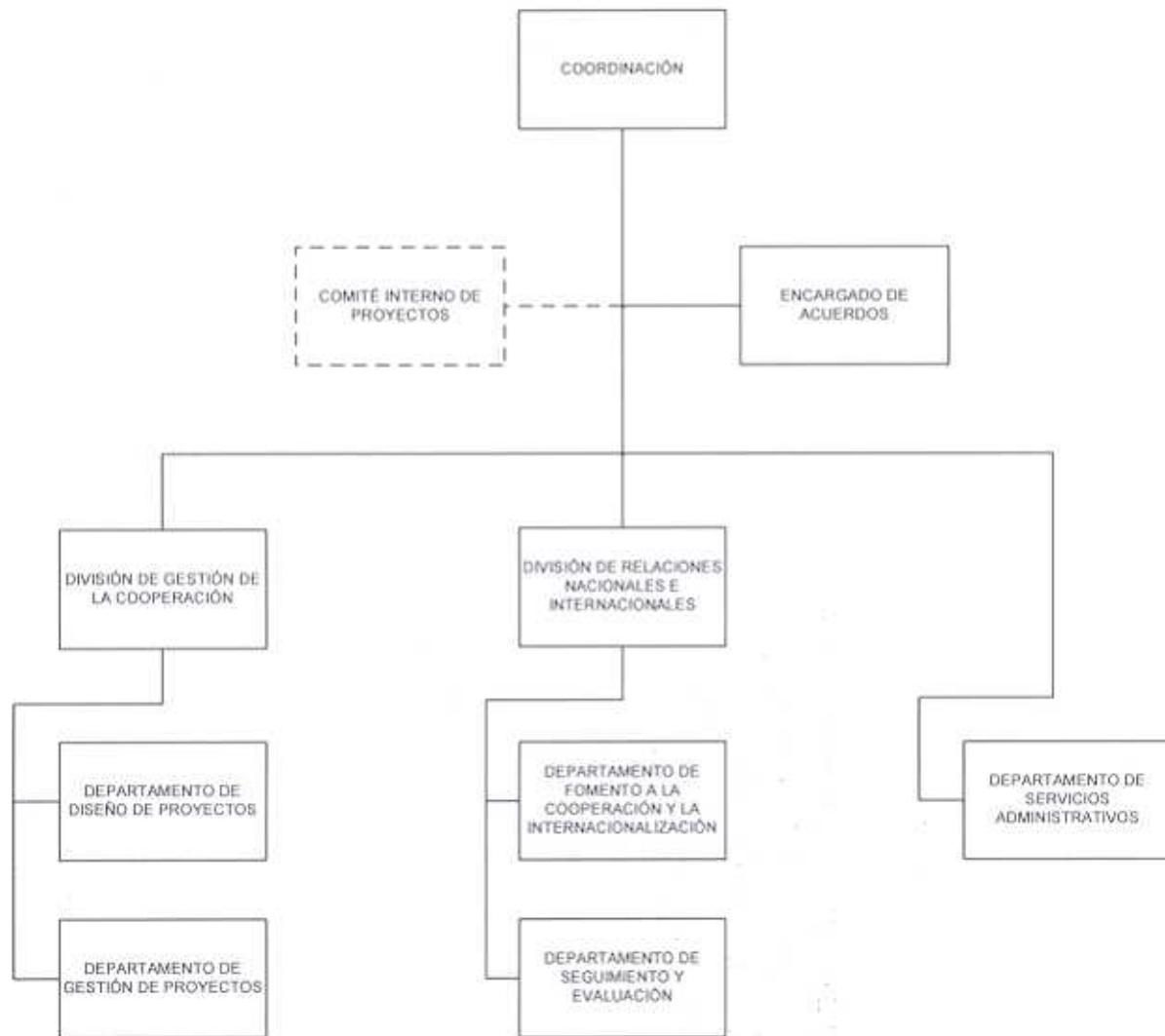
- IX. Promover, en coordinación con las dependencias competentes, la creación e integración de redes académicas y tecnológicas internas y externas en los distintos niveles para impulsar la generación y aplicación del conocimiento y el intercambio de experiencias para mejorar la calidad de los servicios institucionales;
- X. Promover la elaboración, dar seguimiento y evaluar los programas de trabajo en materia de cooperación e internacionalización de las unidades políticas de integración social;
- XI. Participar en eventos nacionales e internacionales que promuevan la cooperación y la internacionalización del Instituto;
- XII. Coordinar los programas de movilidad de estudiantes y personal de la comunidad política, así como de estudiantes y académicos extranjeros que realicen actividades en el Instituto;
- XIII. Promover y supervisar, con las dependencias competentes, las acciones de movilidad académica de estudiantes y personal del Instituto, así como los de estudiantes y académicos extranjeros que realicen actividades, estudios o estancias en el Instituto;
- XIV. Proponer el adecuado aprovechamiento de los recursos generados;
- XV. Supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Instituto a través de las actividades de cooperación;
- XVI. Promover el establecimiento de programas biculturales o multiculturales con instituciones nacionales o del extranjero;
- XVII. Difundir y administrar la oferta de becas para realizar estudios o estancias en otras instituciones educativas, y
- XVIII. Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores, previa autorización de su superior jerárquico inmediato.



IV.- ORGANIGRAMA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ORGANIGRAMA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
16 DIC. 2009
REGISTRADO

AUTORIZÓ

Yoloxóchitl Bustamente Díez
DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMENTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

V- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

R60000	COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS
R60100	ENCARGADO DE ACUERDOS
R60300	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
R61000	DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN
R61100	DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROYECTOS
R61200	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS
R62000	DIVISIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
R62100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA COOPERACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN
R62200	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



VI.- OBJETIVO.

Promover de manera estratégica y prospectiva los procesos de cooperación académica nacional e internacional, y propiciar las actividades de intercambio académico con instituciones homólogas tanto del país como del extranjero, a efecto de multiplicar las potencialidades del Instituto, promover la oferta educativa y de investigación y mejorar la pertinencia educativa y la formación integral de los alumnos de los distintos niveles educativos, buscando con ello adecuar el perfil de egreso al mercado de trabajo, a través de la formalización de convenios de colaboración acciones específicas de: cooperación académica, desarrollo docente, investigación científica y tecnológica, así como de desarrollo tecnológico en las áreas de competencia del Instituto.



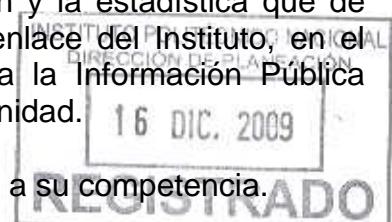
VII.- FUNCIONES.

COORDINACIÓN

- Dirigir la formulación del Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Coordinación, así como del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Programa Presupuesto; presentarlos ante las instancias correspondientes, y controlar su desarrollo.
- Proponer a la Secretaría de Extensión e Integración Social las normas, políticas, programas, objetivos y metas para la integración, coordinación, operación, administración, control y evaluación de las acciones de cooperación e intercambio académico, tanto a nivel nacional como internacional de acuerdo con los modelos Educativo y de Integración Social; aplicar lo aprobado, y supervisar su cumplimiento.
- Elaborar, instrumentar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas de cooperación académica e internacionalización del Instituto, de acuerdo con los lineamientos de los modelos educativo y de integración social.
- Coordinar las actividades de detección y acopio de información relativa a la cooperación académica que retroalimente a la investigación educativa, al desarrollo tecnológico y a la formación y capacitación de profesores e investigadores de las unidades académicas del Instituto, así como al diseño y aplicación de categorías, parámetros y estándares nacionales e internacionales que fortalezcan la pertinencia, productividad y calidad de la oferta de servicios institucionales.
- Dirigir la realización de estudios de identificación y determinación de áreas de oportunidad y campos de interés para la cooperación académica e internacionalización del Instituto, de manera articulada con las unidades académicas y conforme a la normatividad aplicable.
- Proponer la concertación de convenios de cooperación académica con instituciones públicas y privadas, para que los alumnos realicen, prácticas tecnológicas y profesionales, servicio social, trabajos recepcionales, amplíen sus posibilidades de empleo y acceso al mercado tecnológico; coordinar su validación y verificar los aspectos técnicos, operativos y presupuestales conforme a la normatividad aplicable.



- Planear y coordinar el desarrollo de esquemas funcionales que impulsen la cooperación académica, nacional e internacional, en las escuelas, centros y unidades del Instituto; así como impulsar la inclusión y fortalecimiento de la perspectiva internacional en los procesos educativo, de investigación, extensión y gestión institucional.
- Coordinar la implantación de acciones que impulsen la participación de la comunidad académica del Instituto en actividades de vinculación e intercambio académico, para apoyar su actualización y superación profesional, la transferencia de conocimientos y tecnologías y la obtención de recursos económicos complementarios, en los términos de la normatividad aplicable.
- Dirigir, controlar y evaluar la asesoría y el apoyo a las escuelas, centros y unidades para la concertación, formulación y gestión de proyectos de vinculación con los distintos sectores, así como en aspectos de protección intelectual y propiedad industrial, en los términos de la normatividad aplicable.
- Promover y coordinar la participación institucional en eventos y foros de vinculación, nacionales e internacionales, con el propósito de difundir la oferta de servicios, promover el intercambio académico y facilitar la movilidad de alumnos y docentes en las redes académicas, internas y externas del conocimiento científico y tecnológico.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de redes de vinculación académica y tecnológica de las unidades académicas del Instituto con los sectores socioeconómicos, para inducir y facilitar la concertación, el intercambio, la transferencia o consulta de conocimientos y la realización de proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios de investigación y desarrollo tecnológico.
- Informar a la Secretaría de Extensión e Integración Social acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones, observando el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Administrar el capital humano, los recursos materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la Coordinación.
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información de la Coordinación para el Sistema Institucional de Información y la estadística que de ella se derive, así como la solicitada por la unidad de enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS

- Analizar, proponer y definir criterios en forma conjunta, para el desarrollo técnico-administrativo de la Coordinación.
- Proponer las estrategias que faciliten el cumplimiento de los compromisos de la Coordinación establecidos en los programas de Desarrollo Institucional, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual.
- Analizar la trascendencia de los objetivos y metas planteados para la Coordinación, así como las acciones para el cumplimiento de los mismos y la evaluación de los resultados, con el fin de enriquecer la toma de decisiones.
- Determinar las políticas administrativas y operativas de orden interno, de conformidad con los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados del Comité.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



ENCARGADO DE ACUERDOS

- Coordinar y organizar la agenda de actividades, con el fin de coadyuvar para el mejor desempeño de las funciones de la Coordinación.
- Establecer las medidas técnico-administrativas para dar cumplimiento a los acuerdos de la Coordinación con el Secretario de Extensión e Integración Social, así como con los demás directores de coordinación y funcionarios del Instituto, y supervisar su desarrollo.
- Inspeccionar, turnar y controlar la documentación recibida y enviada para solventar los compromisos de la Coordinación y atender los asuntos en trámite, de acuerdo con el sistema de control de gestión vigente
- Organizar la información generada por la gestión interna de la Coordinación para coadyuvar a la toma de decisiones.
- Participar en la integración y seguimiento de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, así como los reportes para el Sistema Institucional de Información, y presentar los resultados para la toma de decisiones.
- Coordinar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo que se realicen en el área de la Coordinación.
- Brindar la atención adecuada y oportuna a las personas que acudan a la Coordinación, con motivo de la resolución de los asuntos relacionados con la materia de su competencia.
- Informar sobre el estado que guardan los asuntos relacionados con los acuerdos celebrados con el Coordinador, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Organizar, coordinar y gestionar el capital humano, los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales que requiera la Coordinación para el desarrollo de sus funciones, con criterios de desregulación y procesos de gestión.
- Formular e integrar el anteproyecto de Programa Presupuesto de los Programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual, gestionar la autorización correspondiente y efectuar su trámite ante las instancias competentes del Instituto, supervisar su cumplimiento.
- Ejercer el presupuesto asignado a la Coordinación con criterios de racionalidad, transparencia, austeridad y disciplina presupuestal, y con estricto apego a la normatividad establecida en la materia.
- Aplicar sistemas de control interno para el registro del presupuesto asignado a la Coordinación, elaborar los estados financieros y presupuestales, y dar seguimiento a su ejercicio.
- Realizar las conciliaciones presupuestales y bancarias, tramitar las transferencias y demás operaciones necesarias para garantizar la administración transparente de los recursos autorizados.
- Tramitar las altas, bajas, renovaciones, compensaciones y demás movimientos administrativos del personal de la Coordinación, recabar las firmas en la nómina correspondiente, y llevar a cabo los trámites inherentes.
- Dirigir y coordinar, conjuntamente con el Centro de Formación e Innovación Educativa, el programa de capacitación del personal de apoyo y asistencia a la educación de la Coordinación para mejorar los servicios que se prestan.
- Elaborar, supervisar y controlar el programa anual de adquisiciones, de prestación de servicios, de mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y equipo de la Coordinación.
- Aplicar los sistemas de control de activo fijo asignado, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones y enajenaciones de bienes, conforme a la normatividad vigente.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.



DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN

- Aplicar el marco jurídico institucional en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de cooperación nacional e internacional.
- Supervisar la aplicación de las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para la gestión de los proyectos que respalden las acciones de cooperación académica del Instituto.
- Proponer al titular de la Coordinación, mecanismos para operar las acciones de cooperación académica nacional e internacional del Instituto.
- Diseñar y proponer acciones de evaluación en el área a su cargo, de manera periódica, así como las medidas orientadas a la mejora continua
- Apoyar el trabajo de la Red de las Unidades Politécnicas de Integración Social (UPIS), en materia de concertación y formalización de instrumentos relacionados con la cooperación académica del Instituto, a través de la actualización de la información en la página web de la Coordinación sobre convenios formalizados, así como de los formatos y requisitos para la elaboración de proyectos de convenios de cooperación académica.
- Brindar capacitación continua dirigida principalmente a los titulares de las UPIS, así como a la formación de recursos humanos para la gestión de proyectos de cooperación académica.
- Realizar estudios de mercado para la detección de oportunidades de cooperación nacional e internacional, que promuevan la participación efectiva de las dependencias politécnicas.
- Identificar y atender solicitudes, tanto de las dependencias politécnicas como de instituciones, organismos y empresas, para la concertación de acciones de cooperación académica.
- Asesorar en el diseño de proyectos de colaboración, así como en la gestión y formalización de convenios de cooperación académica.
- Coordinar la integración, implantación, operación, y evaluación de un sistema de gestión de proyectos institucionales de cooperación académica nacional e internacional.
- Gestionar proyectos para la concertación de convenios de cooperación científica, tecnológica y educativa entre el Instituto Politécnico Nacional y otras instituciones y organismos nacionales e internacionales.

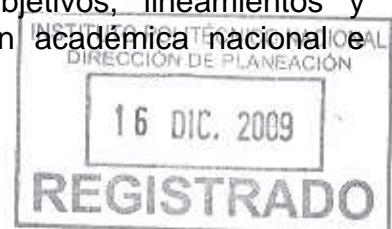


- Coadyuvar en la organización de eventos nacionales e internacionales de cooperación académica.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROYECTOS

- Diseñar los diferentes tipos de acuerdos y convenios que se deben emplear en materia de cooperación académica nacional e internacional signados por el Instituto.
- Elaborar proyectos de colaboración que involucren a las diferentes unidades académicas y/o centros de investigación del Instituto, a partir de la identificación de oportunidades de cooperación académica e internacionalización.
- Operar mecanismos coordinados de participación de las UPIS en acciones y proyectos de cooperación académica nacional e internacional.
- Proponer acciones de mejora en las actividades de cooperación académica nacional e internacional.
- Sistematizar la información relativa a los convenios y acuerdos de colaboración académica que establezca el Instituto con instituciones educativas, tecnológicas, científicas y culturales del país y del extranjero, así como difundir sus alcances entre las entidades y dependencias polítécnicas.
- Generar información y estadísticas sobre los convenios institucionales de cooperación académica formalizados.
- Asesorar a los titulares de las UPIS para la gestión de la cooperación académica y el diseño de proyectos.
- Recopilar, sistematizar y difundir oportunamente a la comunidad política los mecanismos institucionales y formatos autorizados para establecer relaciones de cooperación académica con instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales.
- Promover y difundir las oportunidades de cooperación e internacionalización, sus convocatorias, formatos y formas de participación.
- Aplicar el marco jurídico institucional en el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de cooperación académica del Instituto.
- Supervisar la aplicación de las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para operar las acciones de cooperación académica nacional e internacional del área a su cargo.

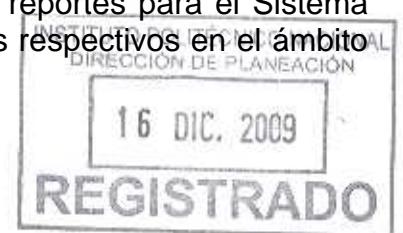


- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

- Aplicar el marco jurídico institucional en la elaboración y gestión de los proyectos de cooperación académica del Instituto.
- Supervisar la aplicación de las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para la gestión de los proyectos que respalden las acciones de cooperación académica del Instituto.
- Asesorar a las dependencias polítécnicas, así como a las instancias externas, en la elaboración de proyectos para la concertación y formalización de instrumentos de cooperación académica.
- Difundir los diversos formatos utilizados para la formalización de acuerdos y convenios de cooperación, nacionales e internacionales, así como los requisitos que se deberán cubrir para cada uno de ellos.
- Recibir las propuestas de colaboración presentadas por las unidades académicas del Instituto, así como las provenientes de instituciones educativas y de investigación, organismos y empresas del país y del extranjero, para su revisión técnica operativa, estructuración y posterior puesta a consideración de la Oficina del Abogado General.
- Coordinar la logística en la formalización de proyectos de convenios para la cooperación académica.
- Operar los mecanismos diseñados para el control y seguimiento de la gestión de proyectos de cooperación académica, tanto al interior como al exterior del Instituto.
- Diseñar y proponer cursos de capacitación orientados a la elaboración y concertación de convenios de cooperación académica, de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos en la materia.
- Difundir los convenios de cooperación académica formalizados, que servirán de marco para la concertación de convenios específicos de colaboración académica.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.

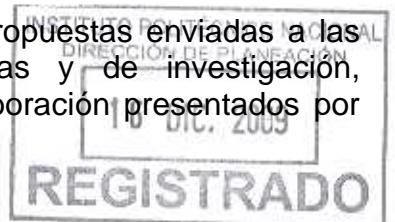


- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DIVISIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

- Aplicar del marco jurídico institucional en la planeación, ejecución y evaluación de los programas de relaciones nacionales e internacionales.
- Proponer al titular de la Coordinación normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para operar las acciones de cooperación académica e internacionalización del Instituto.
- Supervisar el seguimiento a las actividades y resultados, derivados de la implementación de las políticas de cooperación académica e internacionalización, con base en el Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Coadyuvar en la organización de eventos nacionales e internacionales de carácter institucional.
- Diseñar y proponer la estrategia de promoción y difusión, en el ámbito nacional e internacional de cooperación académica e internacionalización del Instituto, con base en los programas académicos y de investigación acreditados.
- Proponer acciones que contribuyan a la internacionalización de las políticas institucionales en materia de docencia e investigación y posgrado, así como en administración.
- Promover la participación y presencia del Instituto ante organismos nacionales e internacionales de educación superior y cooperación internacional, así como la integración de consorcios, alianzas y redes de representación internacional.
- Coadyuvar en la proyección académica del Instituto en los ámbitos nacional e internacional.
- Recomendar proyectos que impulsen el desarrollo de actividades académicas y de colaboración bidireccional del Instituto con otras instituciones educativas.
- Supervisar el seguimiento a las propuestas de colaboración presentadas por las instituciones educativas y de investigación del país y del extranjero.
- Supervisar y verificar la atención y seguimiento de las propuestas enviadas a las dependencias gubernamentales, instituciones educativas y de investigación, nacionales y del extranjero, sobre los proyectos de colaboración presentados por dependencias y unidades del Instituto.

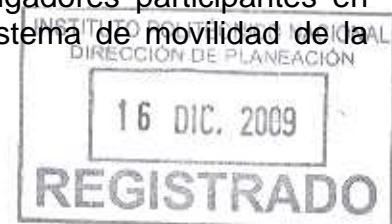


- Colaborar con asociaciones, organismos y representaciones educativas y de gobiernos extranjeros en México, para incrementar la presencia del Instituto en el ámbito internacional.
- Coordinar el seguimiento a los acuerdos de cooperación establecidos con dependencias, organismos e instituciones en el ámbito nacional e internacional.
- Orientar al personal directivo, docente, alumnos y egresados en materia de oportunidades de cooperación académica.
- Llevar a cabo el seguimiento de los alumnos, profesores e investigadores del Instituto, así como a los alumnos, profesores e investigadores extranjeros, que participan en acciones dentro del Programa Institucional de Movilidad.
- Difundir, periódicamente, las acciones institucionales realizadas en materia de cooperación académica nacional e internacional.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA COOPERACIÓN Y A LA
INTERNACIONALIZACIÓN

- Aplicar el marco jurídico institucional en la ejecución y evaluación de los programas de trabajo del área a su cargo.
- Proponer al titular de la Coordinación normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para operar las acciones de cooperación e internacionalización del Instituto.
- Fomentar la proyección académica y cultural del Instituto en los ámbitos nacional e internacional.
- Diseñar, establecer y elaborar reportes que permitan valorar el impacto de las actividades y programas de movilidad académica.
- Operar y realizar seguimiento al programa institucional de movilidad académica, conjuntamente con las UPIS y/o responsables de movilidad en las unidades académicas del Instituto.
- Aplicar periódicamente el plan de evaluación, así como realizar el informe e implementar las medidas correctivas en las acciones de cooperación nacional e internacional.
- Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las metas del Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Recibir las propuestas de colaboración, presentadas por las instituciones educativas y de investigación del país y del extranjero, para su análisis y difusión.
- Difundir al interior del Instituto las oportunidades de movilidad académica nacional e internacional.
- Tramitar las solicitudes de estudiantes externos, nacionales y extranjeros, autorizadas por las áreas internas correspondientes, para realizar una estancia académica en el Instituto.
- Integrar los expedientes de alumnos, docentes e investigadores participantes en acciones de movilidad, y actualizar la información del sistema de movilidad de la Coordinación.

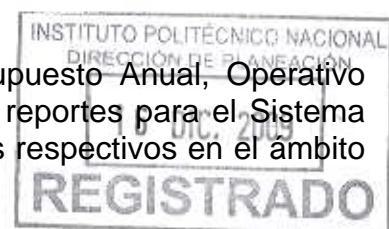


- Coadyuvar y asesorar, en cuanto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, a los solicitantes que desean participar en actividades de movilidad académica.
- Fomentar y coadyuvar la participación de estudiantes, personal académico y funcionarios en redes de cooperación académica en los ámbitos nacional e internacional.
- Mantener comunicación continua con los responsables de movilidad académica, pertenecientes a las redes de cooperación en las que participa el Instituto.
- Informar periódicamente al titular de la Coordinación, acerca de las oportunidades académicas de estudio, becas y convocatorias ofertados por parte de las agencias y organismos nacionales e internacionales.
- Proponer el diseño y difusión de material que contenga información en materia legal, migratoria, laboral y de seguridad social, para orientar a estudiantes extranjeros que deseen realizar una estancia académica en el Instituto.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y resultados de las funciones y programas a su cargo.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Aplicar el marco jurídico institucional en la ejecución y evaluación de los programas de trabajo del área a su cargo.
- Seguir la aplicación de las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para operar las acciones del departamento.
- Aplicar periódicamente los instrumentos para la evaluación de las acciones de cooperación académica en las que participa el Instituto.
- Integrar periódicamente los reportes de acciones de cooperación académica.
- Proponer la utilización de herramientas informáticas de evaluación y seguimiento en las actividades de cooperación académica.
- Proponer mecanismos de control y seguimiento, tanto de los alumnos del Instituto como los de otras instituciones nacionales y extranjeras, participantes en acciones de movilidad.
- Realizar el seguimiento a la estancia de los estudiantes polítécnicos, en instituciones receptoras nacionales e internacionales, a través de medios electrónicos, tales como el correo electrónico y el registro en comunidades virtuales.
- Realizar estudios que permitan valorar el impacto de las actividades y programas de cooperación académica, y sus avances en el proceso de internacionalización del Instituto.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos de cooperación establecidos con dependencias, organismos e instituciones en el ámbito nacional e internacional.
- Llevar a cabo el seguimiento a los apoyos económicos proporcionados por la Coordinación, a participantes en actividades de cooperación académica, en coordinación con el Departamento de Servicios Administrativos.
- Proponer indicadores para el seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación nacional e internacional, conforme al Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.



- Elaborar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

